

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004894 DE 2008

14 NOV 2008

"Por la cual se deciden los recursos de apelación interpuestos por los Representantes Legales de las empresas EXPRESO BRASILIA S.A., TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A., CONTINENTAL BUS S.A. y a través de Apoderado la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. -COPETRA- contra la Resolución No.002687 del 4 de julio de 2007 y por el Representante Legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA. -COOTRANSBOL LTDA.-, contra la Resolución No.002819 del 16 de julio de 2008, expedidas por la Subdirección de Transporte"

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 01 de 1984, 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la empresa EXPRESO BRASILIA S.A., por medio de comunicaciones radicadas el 7 de septiembre de 2004 y 25 de enero de 2005 bajo los Nos.49288 y 3071, respectivamente, solicitó la adjudicación de las siguientes rutas:

1. IBAGUÉ – BARRANQUILLA (Vía Mariquita – La Dorada – La Lizama – San Alberto – Bosconia – Fundación – Clénega) y Viceversa.
2. BARRANQUILLA – CALI (Vía Clénega - Bosconia – San Alberto – La Lizama – Honda – Ibagué – Armenia – Buga – Palmira) y Viceversa.
3. VALLEDUPAR – MEDELLÍN (Vía Bosconia – San Roque – San Alberto – Puerto Araujo – Cisneros – Barbosa) y Viceversa.

Que a través de la Resolución No. 004821 del 26 de octubre de 2006, proferida por la Subdirección de Transporte, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. ST-005 de 2006 para adjudicar las rutas precitadas así:

*Por la cual se deciden los recursos de apelación interpuestos por los Representantes Legales de las empresas EXPRESO BRASILIA S.A., TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A., CONTINENTAL BUS S.A. y a través de Apoderado la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. -COPETRAN-, contra la Resolución No.002687 del 4 de julio de 2007 y por el Representante Legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLIVAR LTDA. -COOTRANSBOL LTDA.-, contra la Resolución No.002819 del 16 de julio de 2008, expedidas por la Subdirección de Transporte"*

Lujo y Frecuencia: Diaria.

Del análisis efectuado a lo planteado por los impugnantes, necesariamente se debe concluir que los argumentos de fondo de los recursos de apelación, determinan modificación respecto del acto acusado, razón por la que deberá revocarse el Acto Administrativo No.002687 del 4 de julio de 2007 y en su defecto mantener la decisión adoptada por el a quo en la Resolución No.002819 del 16 de julio de 2008.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Decidir los recursos de apelación interpuestos por los Representantes Legales de las empresas EXPRESO BRASILIA S.A., TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A., CONTINENTAL BUS S.A. y a través de apoderado la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. -COPETRAN-, contra la Resolución No.002687 del 4 de julio de 2007, expedida por la Subdirección de Transporte, en el sentido de revocarla en todas sus partes, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Decidir el recurso de apelación interpuesto por el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLIVAR LTDA. -COOTRANSBOL LTDA.-, contra la Resolución No.002819 del 16 de julio de 2008, proferida por la Subdirección de Transporte, mediante la cual se desataron los recursos de reposición contra el Acto Administrativo No.002687 de 2007, en el sentido de confirmarla en su integridad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Adjudicar a la empresa EXPRESO BRASILIA S.A., las rutas con los horarios, características de servicio y capacidad transportadora que se detallan a continuación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera:

RUTA 1. Ibagué – Barranquilla (Vía Marquíta – La Dorada – La Lizama – San Alberto – Bosconia – Fundación – Ciénaga) y viceversa

Saliendo de Ibagué : 13:00  
Saliendo de Barranquilla : 13:00  
Capacidad : Mínima: 2 vehículos - Máxima: 3 vehículos  
Características del Servicio : Clase de Vehículo: Bus; Nivel de Servicio:  
Lujo y Frecuencia: Diaria.

RUTA 2. Barranquilla – Cali (Vía Ciénaga – Bosconia – San Alberto - La Lizama – Honda – Ibagué – Armenia – Buga - Palmira) y viceversa

14 NOV 2008

"Por la cual se deciden los recursos de apelación interpuestos por los Representantes Legales de las empresas EXPRESO BRASILLIA S.A., TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A., CONTINENTAL BUS S.A. y a través de Apoderado la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. -COPETRAN-, contra la Resolución No.002687 del 4 de julio de 2007 y por el Representante Legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA. -COOTRANSBOL LTDA.-, contra la Resolución No.002819 del 16 de julio de 2008, expedidas por la Subdirección de Transporte"

Saliendo de Cali : 18:00  
 Saliendo de Barranquilla : 18:00  
 Capacidad : Mínima: 4 vehículos - Máxima: 5 vehículos  
 Características del Servicio : Clase de Vehículo: Bus; Nivel de Servicio: Lujo y Frecuencia: Diaria.

RUTA 3. Valledupar – Medellín (Vía Bosconia – San Roque – San Alberto – Puerto Araujo – Cisneros - Barbosa) y viceversa

Saliendo de Valledupar : 17:00  
 Saliendo de Medellín : 17:00  
 Capacidad : Mínima: 2 vehículos - Máxima: 3 vehículos  
 Características del Servicio : Clase de Vehículo: Bus; Nivel de Servicio: Lujo y Frecuencia: Diaria.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La empresa Expreso Brasillia S.A., deberá entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente decisión a los Representante Legales de las empresas Expreso Brasillia S.A. (Carrera 35 No.44-63 – Teléfono: 3715100 en Barranquilla - Atlántico), Transportes Rápido Ochoa S.A. (Transversal 78 No. 65-218 - Teléfono: 4417017 en Medellín - Antioquia), Continental Bus S.A. (Avenida Boyacá No.15-69 Int.1 - Teléfono: 4249340 Ext.342 en Bogotá D.C.), Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. -COPETRAN- (Calle 55 No.17-B-17 - Teléfono: 6448167 en Bucaramanga - Santander) y al apoderado y/o Representante Legal de la Cooperativa Especializada de Transportadores Simón Bolívar Ltda. -COOTRANSBOL LTDA.- (Calle 15 No.16-25 – Piso 6, Centro Comercial La Calleja - Teléfono: 7610717 en Duitama - Boyacá), de conformidad con lo estipulado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, por encontrarse agotada la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá, D.C., a los

14 NOV 2008

JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO

Proyecto: Orlando Anaya Daba  
 Revisó: Elsa A. González A.  
 Fecha de elaboración: 12-11-08 (R1-314, 348, 415 y 433/08 – Apelación Resolución No.002687/08 y 2819/08-Brasillia-Cootransbol)  
 No. Radicado que responde: MT-40185, 52087 y 2008-321-066403-2  
 Tipo de Respuesta: Total (X) Parcial ( )



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 15:10 horas del día veinte (20) de noviembre de 2008, notifiqué personalmente al doctor MARIO RODRIGUEZ ESCALLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.203.612 de BOGOTA, quien actúa como representante legal de EXPRESO BRASILIA S. S., del contenido de la Resolución No. 4894 de noviembre 14 de 2008, por la cual se deciden los recursos de apelación interpuestos por los Representantes Legales de las empresas EXPRESO BRASILIA S. A., TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S. A., CONTINENTAL BUS S. A. y a través de Apoderado de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. -COPETRAIN-, contra la Resolución No. 002687 del 4 de julio de 2007 y por el representante Legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA. -COOTRANSBOL.-, contra la resolución No. 002919 del 16 de julio de 2008, expedidas por la Subdirección de Transporte".

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ( ) APELACION ( ) O NO PROCEDE RECURSO ALGUNO (x).

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

FECHA

*[Handwritten signature]*  
19.203.612  
Subdirección de Transporte  
Bogotá  
2008  
NOV. 20/08

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

*[Handwritten signature]*  
60293282